



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Lunes, 12 de noviembre de 1973

Núm. 257

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones que rigen en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 7.257

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

Circular por la que se dictan normas para la organización anual del servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 31 de octubre último resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas para el reconocimiento de los cerdos sacrificados en régimen domiciliario, y no habiendo sufrido modificación en la presente campaña, la normativa que regirá para su organización se ajustará a lo siguiente:

1.º Todos los Ayuntamientos organizarán, en sus respectivos términos municipales, el servicio de reconocimiento domiciliario de cerdos sacrificados para consumo familiar, de forma que ni uno solo se sustraiga al examen microscópico de sus carnes.

La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará al día 1.º del actual y terminará el 30 de abril de 1974.

Ante los casos comprobados de triquinosis en personas que consumieron carnes de jabalíes sin previo reconocimiento sanitario, se hace extensiva a estos animales la obligación de reconocimiento de sus carnes e inspección microscópica de las mismas antes de autorizarse para el consumo humano,

2.º A los fines de lo establecido en el apartado anterior, y para mejor cumplimiento de las disposiciones sanitarias, los Ayuntamientos o Agrupaciones de los mismos, cuando entre varios formen un partido profesional, facilitarán a los Servicios Veterinarios titulares un local adecuado, provisto de triquinoscopio y del material de laboratorio indispensable para la practica de reconocimiento microscópico de estas carnes.

Aquellos municipios cuyos medios de investigación estén deteriorados o incompletos procederán a la revisión de los mismos. La Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, en las visitas de inspección, comprobará la capacidad resolutive de los triquinoscopios y propondrá las medidas para la renovación de este utillaje.

3.º Los Veterinarios titulares someterán a la aprobación de las Alcaldías respectivas las oportunas propuestas de organización de este servicio para el reconocimiento, a ser posible en canal y micrográfico y, de ser aceptadas por aquéllas, servirán de base para extender las actas correspondientes, en que se harán constar los extremos de esta organización y que se levantarán por triplicado. Dichas actas recogerán la especial problemática de cada partido y se ajustarán a lo dispuesto en la presente circular y normas generales dentro del régimen local, como un apartado de la Ordenanza que regula los servicios de sanidad veterinaria. Un ejemplar de la misma quedará en poder de cada una de las partes, remitiéndose el tercero a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Para aquellos pueblos donde no resida el Veterinario titular se señalarán los días de la semana en los que hayan de realizarse y en los que, en consecuencia, girará visita el Veterinario titular con el fin de practicar el reconocimiento en canal de las vísceras, recogiendo personalmente las muestras para su posterior reconocimiento microscópico.

De no aceptarse por las Alcaldías la propuesta de organización del servicio hecha por el Veterinario titular se someterá al pleno de la Junta Local de Sanidad, la que podrá resolver o tramitarla de acuerdo con las normas que rigen la aprobación de las Ordenanzas municipales en materia de sanidad veterinaria.

4.º Cuando el Veterinario titular considere la imposibilidad de realizar él solo este servicio en todo su partido profesional lo hará constar así ante la Jefatura Provincial de Sanidad, proponiendo, al mismo tiempo, la designación de otro Veterinario para la práctica de esta ineludible función sanitaria, señalándose por la citada Jefatura, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la zona o distrito del partido en que cada uno ha de actuar.

5.º Habida cuenta que este tipo de matanza se halla autorizado exclusivamente para satisfacer las necesidades del consumo familiar, los Alcaldes sólo autorizarán a cada vecino el sacrificio de un número de cerdos adecuados para cubrir aquellas necesidades, no permitiéndose, bajo ningún concepto, matanzas cuantiosas que la rebasen y que pu-

dieran dar lugar al comercio clandestino de carnes y preparados cárnicos.

Por la misma razón, los Veterinarios titulares expedirán guías de origen y sanidad para la circulación de estas carnes y preparados cárnicos cuando vayan destinados a parientes en primer grado, excepción hecha para los jamones y paletillas, en la forma que se expresa en los apartados 7.º y 8.º de esta circular. Queda, por tanto, terminantemente prohibido el destino de las canales y vísceras de los cerdos sacrificados en domicilios particulares para el abastecimiento de carnicerías, de industrias chacinerías y para su venta directa al público.

6.º Practicado el reconocimiento macroscópico de estas carnes en un plazo no superior a ocho horas desde la recogida de muestras el Veterinario titular expedirá, en caso procedente, el documento oficial pertinente que acredite su salubridad, hasta cuyo momento no podrán ser consumidas. Una copia de este documento será remitida por el Veterinario a la Alcaldía correspondiente, reservándose él la matriz del documento, que, al final de temporada, remitirá para su archivo a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Caso de que el reconocimiento de las carnes evidenciase que la res padecía alguna enfermedad capaz de transmitirse por el consumo de aquéllas a la especie humana o de originar trastornos, procederá de acuerdo con lo señalado para cada caso por el vigente Reglamento de Mataderos.

7.º Sistemáticamente se llevará a cabo por los Veterinarios titulares la aplicación de placas sanitarias a jamones y paletillas que no sean objeto de despiece, no pudiendo venderse, circular ni adquirirse estas piezas si van desprovistas de las citadas placas. Para garantía del cumplimiento de esta medida sanitaria, en presencia del Veterinario titular y en el acto del reconocimiento de la canal se practicarán los oportunos cortes en las masas musculares de la cadera y espalda que hayan de ser objeto de despiece, a fin de inutilizar estas regiones anatómicas para jamones y paletillas.

8.º Los industriales chacineros mayores, debidamente registrados en la Dirección General de Sanidad, podrán comprar jamones y paletillas "frescos" procedentes de matanzas domiciliarias, siempre que éstos se hallen provistos de las placas indicadas en el apartado anterior y luego su circulación vaya amparada por la correspondiente guía de origen y sanidad, expedida precisamente por el Veterinario titular de la local-

idad donde se realizó el sacrificio y, en consecuencia, se reconocieron las carnes.

Los almacenistas al por mayor de productos cárnicos, también registrados oficialmente, bien por sí o a través de sus agentes de compras, provistos del oportuno carnet sindical visado por esta Dirección General, podrán comprar jamones y paletillas curados procedentes de matanzas domiciliarias, bajo las mismas condiciones que se expresan anteriormente, relativas a los jamones frescos que pueden ser comprados por los industriales chacineros mayores.

9.º Al terminar la campaña de sacrificio de los cerdos para consumo familiar, los Veterinarios titulares entregarán a las Alcaldías respectivas la relación de vecinos que han sacrificado cerdos con aquellos fines, cuya lista se exhibirá al público, por si hubiera reclamación de tipo sanitario, en la primera quincena del mes de mayo próximo; los Secretarios de los Ayuntamientos, con el visto bueno del Alcalde y el conforme del Veterinario titular, remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria certificación acreditativa del número de cerdos sacrificados en sus respectivos términos municipales.

10. Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente circular serán sancionadas por los Jefes provinciales de Sanidad, a propuesta de las Inspecciones provinciales de Sanidad Veterinaria, con multa de 100 a 1.000 pesetas y el decomiso de las reses o productos cárnicos que hayan sido objeto de infracción. Estos productos, con arreglo a sus condiciones sanitarias, serán destinados a centros benéficos o destruidos.

Análogas sanciones serán impuestas a los industriales que infrinjan esta disposición y, en caso de reincidencia, los Jefes provinciales de Sanidad propondrán a la Dirección General la clausura de las industrias cárnicas afectadas, sin perjuicio de dar cuenta a los Tribunales de Justicia cuando del expediente incoado al efecto se deduzca la posibilidad de un atentado a la salud pública.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 19 de la Ley de Bases de la Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944, contra estas sanciones cabe a los interesados recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, previo depósito del importe de la multa en forma reglamentaria.

Las infracciones cometidas por Veterinarios titulares darán lugar a la formación del oportuno expediente administrativo, al objeto de depurar las responsabilidades a que, en su caso, hu-

biere lugar, e imponer las sanciones que se deriven del mismo, de acuerdo con el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y del Reglamento Disciplinario para Funcionaris Estatales.

11. Por los Jefes provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

En consecuencia con lo dispuesto en el artículo 11 de la circular previamente transcrita, se dispone, como medidas tendientes a la mejor organización de la campaña de sacrificio de cerdos, lo siguiente:

1. En todos los municipios de la provincia se organizará este servicio de acuerdo con las normas expresadas en la circular transcrita, levantándose las actas en el tiempo y forma que se indican en su apartado tercero.

En el caso de que los municipios o partidos veterinarios no faciliten al Veterinario titular el triquinoscopio y aparatos necesarios para preparar y analizar micrográficamente las muestras de carne, el citado funcionario se negará a firmar las actas de organización del servicio dando cuenta del hecho a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, que prohibirá terminantemente que practiquen sacrificios de cerdos en los municipios afectados hasta que en los mismos se cumplan estas medidas para garantía de la inspección y análisis sanitario.

2. Cuando el Veterinario titular considere imposible realizar este servicio en todo el partido profesional lo hará constar a esta Jefatura antes de levantar las actas de organización del servicio proponiendo la designación de otro Veterinario, así como las zonas o distritos del partido en que ha de actuar cada uno.

3. En la localidad donde reside el Veterinario titular, los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular para el consumo familiar lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, expresando día y lugar donde ha de practicarse el sacrificio.

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro de registro en el que se anotarán los nombres de todos los propietarios que han de sacrificar cerdos, fecha de solicitud y resultados de los reconocimientos practicados por el Veterinario titular. Este libro deberá ser revisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

4. La Secretaría participará diariamente al Veterinario titular los avisos recibidos, indicando lugar, día y hora de cada sacrificio, a la vez que le trasladará orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos en canal, visceral y análisis micrográfico y, a ser posible, reconocimiento en vivo. El Veterinario realizará el reconocimiento con la mayor brevedad posible, expidiendo seguidamente, en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento estas no podrán consumirse.

5. El Veterinario titular, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 10 de marzo de 1960, por el que se convulcan las tasas y exacciones parafiscales por los servicios sanitarios, percibirá directamente del propietario de la res sacrificada los honorarios que señala la tarifa actual de Veterinarios titulares, concepto V, más el valor de las placas sanitarias, impresos, sellos y certificación, incrementado por los gastos de desplazamiento y dietas que autorizan las normas generales para la aplicación de dichas tarifas. Se considera equitativo pueda establecerse un sistema de prorrateo a lo largo de la campaña entre los propietarios de cerdos de cada uno de los municipios que constituyan el partido veterinario; todo ello sin perjuicio de los servicios y honorarios extraordinarios, así como de aquellos que en materia de higiene pecuaria tenga establecidos o pueda establecer el Ministerio de Agricultura.

6. En aquellos pueblos donde no reside el Veterinario titular, la Alcaldía, de acuerdo con aquél y según ordena la circular de la Dirección General de Sanidad, señalará los días de la semana y hora en que se ha de verificar el sacrificio y posterior reconocimiento de los cerdos, teniendo en cuenta para ello el número e importancia de los pueblos que el Veterinario tendrá que atender.

El Alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general los días que se señalan para este fin, por medio de bandos o de edictos colocados en los sitios de costumbre, debiendo realizarse estos sacrificios en estos días, con excepción de aquellos casos en que se justifique, por enfermedad de la res, que no es posible demorarlo hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día los propietarios que deseen sacrificar reses porcinas lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento o, en su defecto, al Alcalde pedáneo.

7. Los barrios de la ciudad de Zaragoza, muchos de cuyos vecinos realizan estas prácticas de sacrificio domiciliario, organizarán la campaña de acuerdo con los Veterinarios de los distritos correspondientes, ajustándose a las bases que se establecen en la presente circular.

Zaragoza, 1.º de noviembre de 1973.

El Gobernador civil,

Federico Trillo - Figueroa y Vázquez

SECCION QUINTA

Núm. 7.293

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto del presente concurso la contratación del proyecto de iluminación extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad.

Tipo de licitación en baja: pesetas 955.675.

Plazo de ejecución: Finalizará el día 20 de diciembre de 1973.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 19.114 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas. Durante los ocho primeros días del citado plazo de diez días se admitirán reclamaciones sobre el contenido de los pliegos de condiciones.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1973.
El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del

día de de 19....., referente al concurso para contratar el proyecto de iluminación extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 7.109

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación y funcionamiento de un tanque de 30 metros cúbicos de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en calle sin número, angular a calle Juana de Ibarbourou.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 30 de octubre de 1973. —
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.110

Ha solicitado don Teófilo - Angel Arriazu Gil la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería sito en calle Reina Felicia, 4, con dos motores de 2,10 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1973. —
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.111

Ha solicitado "Talleres Montañés" la instalación y funcionamiento de taller de maquinaria y accesorios para electrodomésticos, sito en polígono Malpica, calle E, parcela 40-B, con treinta y nueve motores de 110,3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.112

Ha solicitado "Talleres Hércules y Compañía", S. R. C., la instalación y funcionamiento de talleres mecánicos sitios en polígono Malpica, parcela 84-A, con cuarenta y siete motores de 160,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.113

Ha solicitado don Rodolfo Correas Rodríguez la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección sito en calle Doña Blanca de Navarra, 26, con siete motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de octubre de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 7.114

Ha solicitado don Francisco Sanz Millán la instalación y funcionamiento de un taller de confección en camino Puente Virrey, 34, con veinticinco motores de 11,575 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1972. El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.115

Ha solicitado don Ramón Hernández Sangorrín la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección sito en calle Millán Astray, 8, con siete motores de 7 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.116

Ha solicitado "Inmobiliaria Martín Labarías", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de 20.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, en calle Francisco Vitoria, números 20-22.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de octubre de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.117

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Calle Francisco Vitoria, 19, la instalación y funcionamiento de un depósito de 20.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de octubre de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.118

Ha solicitado "Ferd", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de 30.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil, sito en carretera Madrid, kilómetro 317,4.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.119

Ha solicitado "Distribuidora Abad Talleres", S. A., la instalación y funcionamiento de taller mecánico sito en carretera Castellón, kilómetro 7 (barrio de La Cartuja), con veintinueve motores de 146,98 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 7.120

Ha solicitado don Luis Torres Esteban la instalación y funcionamiento de obrador de panadería sito en calle Progreso Español, 43-45, con dos motores de 2,33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1973. —
Alcalde Mariano Horno Liria.

Núm. 7.073

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Joaquín Ciudad Laborda, con domicilio en Doctor Fleming, 9, de Ejea de los Caballeros, comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos del cauce del río Arba de Biel, en término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Mezcla, 40 pesetas metro cúbico.

Grava, 30 pesetas metro cúbico.

Arena, 50 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1973. —
El Comisario Jefe accidental, G. Guedea.

Núm. 7.078

Nota-anuncio

Don Jesús Alonso Chamarro, con domicilio en calle Estación, 1, de Santa María de Huerta (Soria), comparece

ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 800 metros cúbicos de áridos del cauce del barranco del Pellejero, en término municipal de Ariza (Zaragoza), con destino a la venta, cuyo precio de carga sobre vehículo es el siguiente:

Mezcla, 100 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro de los veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1973. —
El Comisario Jefe accidental, G. Guedea.

* * *

Núm. 7.079

Nota - anuncio

Don Benito Tomey Ostáriz, con domicilio en calle Sagrado Corazón, 3, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Alpartir, en término municipal de Alpartir (Zaragoza), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Mezcla, 60 pesetas metro cúbico.

Arena, 80 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1973. —
El Comisario Jefe accidental, G. Guedea.

* * *

Núm. 7.083

Nota-anuncio

Don Angel Serón Rubio, con domicilio en calle Mayor, 47, de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer unos 4.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Gállego, en término municipal de Zaragoza-Peñaflor.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1973. —
El Comisario Jefe accidental, G. Guedea.

* * *

Núm. 7.254

Nota-anuncio

Don Eusebio Soler Planillo ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Queiles, en término municipal de Malón (Zaragoza).

El puente tiene una longitud de unos 5 metros, que se salvan con un solo vano; una anchura de 1,50 metros y una altura sobre el fondo del cauce de 3 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, Malón (Zaragoza) y Monteagudo (Navarra), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincias de Zaragoza y Navarra o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de octubre de 1973. —
El Comisario Jefe, José G. Guedea.

—————

SECCION SEXTA

Núm. 7.244

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Gregorio Biota Ena autorización para la apertura y funcionamiento de una discoteca, sita en la calle de los Sitios, número 1, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 29 de octubre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 7.245

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Juan-Jesé Laborda Sora autorización para el traslado de taller de reparación de automóviles, a emplazar en calle Prolongación Fermín Cabestré, sin número, de esta localidad.

Se abre la información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 6 de noviembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 7.246

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Alfredo Losilla Lafuente, como director-gerente de "Calogás", autorización para la instalación de un depósito de gas propano, de 8.000 kilogramos a emplazar en calle Alfonso I, angular a calle Los Sitios, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de

30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 6 de noviembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 7.247

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Jesús Urbón Abadía autorización para el traslado de taller de reparación de maquinaria agrícola, a emplazar en calle Prolongación de Fermín Cabestré, número 12, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 6 de noviembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.226

EL BURGO DE EBRO*Subasta pública*

Ejecutando acuerdos de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 149, correspondiente al día 3 de julio último, se anuncia subasta pública haciendo saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" mencionado, y durante veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para optar a la subasta pública, por el tipo de licitación que se fija con arreglo a la valoración técnica, de la siguiente finca:

Finca rústica sita en el paraje "Mejana de la Solada", que es la número 4 del inventario de bienes de propios municipales, de 5 hectáreas 99 áreas 20 centiáreas, bajo el tipo de tasación en alza de 486.500 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones reintegradas con póliza de 6 pesetas, ajustadas al modelo que se

inserta al final de este anuncio, en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles del en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los pliegos, en sobre cerrado, llevarán la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta pública de la finca municipal "Mejana de la Solada", de El Burgo de Ebro".

Dichas proposiciones irán acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional de 14.595 pesetas, equivalentes al 3 % del importe de la tasación, y una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder que será bastantado por el Letrado consistorial don Marcos Rubio Esteban.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Los anuncios y demás gastos que origine esta subasta, incluidos los de escritura pública, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

El Burgo de Ebro, 5 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Jerónimo Martín.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en el de de enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número de fecha, y del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, para enajenación de la finca rústica municipal "Mejana de la Solada", ofrece por la misma la cantidad de (en letra) pesetas, aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

En a de de 1973

(Firma y rúbrica)

Núm. 7.229

EL FRASNO

Ha solicitado don Rodolfo Alvarez Ormad la instalación de un estación de servicio para el suministro de carburantes líquidos en ambas márgenes de la carretera N-II de Madrid a Francia por La Junquera, en el punto kilométrico 250,400 y próximo al núcleo de Aluenda.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

El Frasno, 3 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Manuel Gimeno Blas.

Núm. 7.252

ILLUECA

Don Valentín Gracia Forcén solicita licencia municipal para la instalación de un tanque enterrado de 10.000 litros de capacidad, de fuel-oil, para quemar con un aparato marca "Joannes" modelo JS-35, para calefacción.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º cuarta de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Illueca, 5 de noviembre de 1973. —
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.243

MALLÉN

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado concurso para adquisición de terrenos para instalar un campo de deportes, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Mallén a 19 de octubre de 1973. —
El Alcalde, Jesús Pardo.

Núm. 7.251

TARAZONA

Habiendo solicitado don Marcelino Martínez García la devolución de la cantidad de 40.000 pesetas depositadas en concepto de fianza por la adjudicación de obras de construcción de un jardín en Moncayo, se hace pública por este anuncio, admitiéndose reclamaciones durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 3 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Tomás Zueco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 7.222

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 336 de 1972, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Garniro", S. A., contra "Construcciones Ramsal", S. L., con domicilio en Binéfar, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de cortar hierro, marca "Goite"; en 10.000 pesetas.
2. Una hormigonera automática, marca "Pingón"; en 60.000 pesetas.
3. Un silo de cemento de 22.000 kilogramos; en 50.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres. —
El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.237

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 372 de 1973, instada por doña Soledad Soriano Yus, se tramita declaración de herederos de doña Concepción Soriano Torrijo, que falleció el día 7 de enero de 1973 en esta capital, en estado de casada con don Emilio Font y Morales y siendo hija de Higinio y de Manuela.

Como sobrina carnal de dicha causante se encuentra doña María Soledad Soriano Yus, hija de don Manuel Soriano Torrijo, hermano de doble vínculo de dicha causante, fallecido también éste en 23 de abril de 1973.

Lo que se hace saber a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.241

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que para el día 11 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana se ha señalado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes que se dirán, embargados al penado Vicente García Giménez, vecino de Luesia, en diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 18 de 1973, por el delito de daños.

Bienes objeto de subasta:

Una vaca para carne, cuyas características se desconocen; en 25.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán acreditar su personalidad mediante el documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público des-

tinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, César Dorel Navarro. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.238

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.280 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Durup Georges y responsable civil subsidiario René Drupt, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 28 de noviembre actual y hora shde las diez (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, debiendo comparecer con los medio de prueba de que intenten valerse.

Immortal Ciudad de Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.236

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 745 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Inmobiliaria y Construcciones Rialto", representada por el Procurador señor Malfey, contra doña Concepción Giménez Giménez, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera su-

baña, sin sujeción a tipo, en cuanto se refiere a la valoración del piso a que se refiere el edicto número 5.048, de fecha 30 de julio de 1973, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 170.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de diciembre próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, Julio Merayo

Juzgados Comarcales

Núm. 7.225

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 166 de 1973, sobre lesiones en accidente de circulación, contra el súbdito francés D'Yzarn de Freissinet de Valady Olivier, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 3 de noviembre de 1973. — Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, don José María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal; de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicado Francisco Oliván Batalla, de 79 años de edad, viudo, jubilado y ve-

cino de Calatayud, y como denunciado, D'Yzarn de Freissinet de Valady Olivier, de 23 años de edad, casado, representante y con residencia en Paris (Francia); por lesiones en accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado D'Yzarn de Freissinet de Valady Olivier, como autor responsable de la falta que ha sido acusado, a la pena de 3.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto personal sustitutorio de doce días caso de no abonarla, reprensión privada y retirada de su permiso de conducir por tiempo de un mes, indemnización al perjudicado Francisco Oliván Batalla en la cantidad de 5.000 pesetas y abono a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Calatayud en la suma de pesetas 7.578 por la asistencia prestada al lesionado, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Monteagudo". (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de lo que doy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al referido denunciado, expido la presente en Calatayud a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José Bescós. — Visto bueno: El Juez comarcal, José María Monteagudo.

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones